

## CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es un órgano colegiado de gobierno interno instituido para el análisis, discusión, gestión, actualización y/o aprobación de los asuntos relacionados con los ámbitos de la gestión y del desarrollo académico de la Institución.

### Constitución y organización:

- El Consejo Académico estará integrado por: *Dirección General, Direcciones, Coordinaciones, Jefaturas de Departamento, un Representante de los Colegiados de profesores, por los Profesores Investigadores de tiempo completo, por el Presidente y Secretario de la Asociación de Estudiantes Normalistas Potosinos (AENP).*
- El Consejo Académico se establecerá en los primeros treinta días hábiles del ciclo escolar y sesionará mínimo cada bimestre.
- Para la coordinación de los trabajos del Consejo Académico se considerarán: *un Presidente, un Secretario y Vocales.*
- *La Presidencia* del Consejo Académico recaerá en el titular de la Dirección General de la institución.
- *La Secretaría* del Consejo, la ocupará un académico electo mediante un proceso de escrutinio y voto directo en la primera sesión de trabajo, realizando su función durante el ciclo escolar, con posibilidades de reelección.
- Los Vocales, serán los demás integrantes del Consejo Académico quienes conformarán diversas comisiones según los asuntos y necesidades institucionales.
- La formalización del Consejo Académico y los acuerdos tomados en cada una de las reuniones deberá quedar asentado en las actas correspondientes a cada sesión.

### Atribuciones del Consejo Académico:

- Analizar y/o resolver en su caso, cualquier asunto vinculado con las tareas escolares que incidan en la vida institucional.
- Acordar y/o generar iniciativas encaminadas a favorecer el mejoramiento de los programas de licenciatura y posgrado, el aprendizaje de los alumnos, la enseñanza de los profesores o los procesos de gestión y administración escolar.
- Fortalecer permanentemente la comunicación efectiva de los acuerdos tomados por sus integrantes ante la comunidad normalista.
- Generar, desarrollar y dar seguimiento a los proyectos, propuestas o iniciativas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico para el mejoramiento institucional.

### De las funciones de los miembros:

#### DEL PRESIDENTE

- Convocar y presidir las reuniones de Consejo Académico.
- Acordar en común con el Secretario los puntos de análisis de cada una de las reuniones colegiadas.
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Académico, valorando la pertinencia de la conformación de alguna o algunas

comisiones especiales para compartir y fomentar la corresponsabilidad en la resolución de los asuntos institucionales.

**DEL SECRETARIO**

- Difundir la convocatoria relativa a las reuniones de Consejo Académico.
- Registrar la relatoría de las sesiones colegiadas de cada una de las reuniones celebradas.

**DE LOS VOCALES**

- Participar en la elección del Secretario y en todos los asuntos tratados en el seno del Consejo Académico.
- Cumplir con los acuerdos tomados en las sesiones colegiadas y demás comisiones para el mejoramiento institucional.

